

D E C R E T O :

Art. 1.— El Capitán Dr. Rafael Mauricio Pérez Acosta, P. N., queda nombrado Juez Primer Sustituto del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago, en sustitución del Capitán Dr. Fabio César Terrero Ramírez.

Art. 2.—El Capitán Dr. Rafael Nolasco García, P. N., queda nombrado Juez de dicho Tribunal, en sustitución del ex-Capitán Manuel Antonio de la Rosa Ruiz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independenci ay 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 933, que concede jubilación con pensiones del Estado a varias personas.

(G. O. Nº 9223, del 23 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 933

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubi'ación y se asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas;

a) Al señor William Enrique Villalona Medrano, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

b) Al señor Abigail Nova, una pensión del Estado de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales;

c) Al señor Alcibiades Ogando, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

d) Al señor Rómulo Rodríguez, una pensión del Estado de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales;

e) Al señor Saba Marte, una pensión del Estado de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales;

f) Al señor Candelario Perdomo, una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro (RD\$66.00) mensuales;

g) Al señor Alfredo Duluc Pou, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

h) Al señor José Medrano, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

i) Al señor José Ramón Bonilla, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

j) Al señor Francisco Santos, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

k) Al señor Pedro Suazo, una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro (RD\$66.00) mensuales;

l) A la señora Yudelka Lamarche Suero, una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales;

m) Al señor Simón Elías Morris, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

n) Al señor Aurelio Guzmán Ozuna, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

ñ) Al señor Melitón Vargas, una pensión del Estado de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales;

o) Al señor Arquimedes Heredia Pérez, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

p) Al señor Antonio Marchena, una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos oro (RD\$45.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 934, que nombra al Capitán de Navío Manuel A. Logroño Contín, M. de G., Jefe de Estado Mayor interino, de la Marina de Guerra.
(G. O. N° 9223, del 23 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 934

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Capitán de Navío Manuel Antonio Logroño Contín, Subjefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, queda designado interinamente, Jefe de Estado Mayor de la Ma-